

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 61/2023
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a ocho de agosto de dos mil veintitrés, se da cuenta al **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Oficio CNDH/CGSRAJ/AI/4357/2023 de la delegada de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	10149

Documental depositada el doce de junio de dos mil veintitrés en el buzón judicial y recibida el trece siguiente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a ocho de agosto de dos mil veintitrés.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales el oficio de la delegada de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, mediante el cual **formula alegatos** en la presente acción de inconstitucionalidad. Esto, de conformidad con el artículo 11, párrafo segundo¹, en relación con el 59² y 67, párrafo primero³, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por otra parte, con fundamento en el artículo 278⁴ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1⁵ de la citada Ley Reglamentaria, **se autoriza a su costa la expedición de las copias simples que indica**, en el entendido que previo a su entrega, será necesario que **solicite una cita** conforme al artículo 8⁶ del *Acuerdo General de Administración*

¹ **Artículo 11.** [...]

En las controversias constitucionales no se admitirá ninguna forma diversa de representación a la prevista en el párrafo anterior; sin embargo, por medio de oficio podrán acreditarse delegados para que hagan promociones, concurren a las audiencias y en ellas rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan los incidentes y recursos previstos en esta ley. [...]

² **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

³ **Artículo 67.** Después de presentados los informes previstos en el artículo 64 o habiendo transcurrido el plazo para ello, el ministro instructor pondrá los autos a la vista de las partes a fin de que dentro del plazo de cinco días formulen alegatos. [...]

⁴ **Artículo 278.** Las partes, en cualquier asunto judicial, pueden pedir, en todo tiempo, a su costa, copia certificada de cualquier constancia o documento que obre en los autos, la que les mandará expedir el tribunal, sin audiencia previa de las demás partes.

⁵ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

⁶ **Artículo 8.** El Buzón Judicial Automatizado y el sistema de citas para visitantes, consultar expedientes o participar en diligencias jurisdiccionales, continuarán en operación de conformidad con lo dispuesto en los numerales Décimo Noveno y Vigésimo, del Acuerdo General de Administración Número II/2020.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 61/2023

número VI/2022, para gestionar todo lo relativo a las mismas y, una vez fotocopiadas en su totalidad, entréguese previa razón que por su recibo se agregue al expediente.

Por último, visto el estado procesal del expediente, se advierte que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles concedido a las partes para que formularan sus alegatos, sin que a la fecha se hayan recibido los correspondientes a los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, así como tampoco el pedimento de la Fiscalía General de la República o manifestaciones de la Consejería Jurídica del Gobierno Federal; por tanto, con fundamento en los artículos 67, párrafo primero y 68, párrafo tercero⁷, de la citada Ley Reglamentaria, **se cierra instrucción** a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁸ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada Ley Reglamentaria, **se habilitan los días y las horas que se requieran** para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

DVH/EAM

⁷ **Artículo 68.** [...]

Agotado el procedimiento, el ministro instructor propondrá al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el proyecto de sentencia para la resolución definitiva del asunto planteado. [...]

⁸ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALFREDO GUTIERREZ ORTIZ MENA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	GUOA691014HMSTRL15			
Firma	Serie del certificado del firmante	3030303031303030303030353032393834343935	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/08/2023T23:29:07Z / 09/08/2023T17:29:07-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	53 50 47 a0 fb c4 7b ec 7b 21 f1 31 00 20 8e 36 eb b1 cc e5 73 2a 24 55 17 a9 b0 78 df b3 c8 01 ae 20 45 23 b4 e5 30 0d fd 13 69 da cb 14 3c fc a2 dd 6b e6 19 7e be 14 6d 6c 0c 18 86 b0 0a 2a 56 dd d3 b9 28 32 b6 77 37 bd e7 db b9 ed 69 2a 9a 98 d9 a1 38 75 01 84 43 cd cd 42 15 a1 33 22 f1 aa 3c 50 c6 ce 97 5c 83 40 8f 54 3e ff 0e 16 28 60 ba 68 e3 74 f0 c0 ce 65 d9 82 17 0f 4d 93 df 31 5c 62 a7 24 48 69 73 bf 48 f3 d2 c3 b9 e1 cf 20 2f b9 f9 71 d2 d9 1b e4 92 5c 75 b7 4f 7a eb 11 80 0f 13 55 7b 8f 0a b2 86 7c d5 62 6c 50 60 38 40 7b ea 8d c8 bc aa 7e e5 e1 66 2e 05 26 74 eb 05 25 f3 7a 8a a2 2c 3e 94 0c 12 13 dc e6 84 b4 d8 89 b4 52 07 5d 78 a0 4f 93 9d e7 15 4a a2 cd 37 17 16 5f c0 c8 0e 3d f9 65 6d f5 41 ec 65 07 1f 96 4a cb e6 bf 5c 85 68 c2 52 46 37 aa			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/08/2023T23:32:13Z / 09/08/2023T17:32:13-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP SAT				
Emisor del certificado de OCSP	AUTORIDAD CERTIFICADORA				
Número de serie del certificado OCSP	3030303031303030303030353032393834343935				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/08/2023T23:29:07Z / 09/08/2023T17:29:07-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6081235			
	Datos estampillados	449E604BB71221E4B4BF35C6CBCFBA3CF0F770433DF03B0B1BAA081B99C019FF			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/08/2023T21:03:40Z / 09/08/2023T15:03:40-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	8d cd 36 b7 8f 39 d0 48 87 42 43 2c db 91 18 3e ce 2d 4d 3f ae 24 8a 55 63 b3 3b cb 9d ce 37 a2 37 f7 a8 7c 02 25 96 de 57 c5 ce 35 e0 35 38 e9 24 f3 0e bb c6 dd 50 5c c3 02 68 6c d5 87 6a ca f7 b3 6f b9 9b 04 59 19 54 bf 43 34 27 20 23 cd 35 19 6e c4 8e bb 24 3a a2 1d 47 52 32 f3 8d 91 ee 40 a8 86 93 3b e1 9e 1c db 68 25 1d a6 8f d3 a6 96 b4 fc 5d 2b f6 ad a4 94 ba f5 c9 85 b4 fa 40 1a 18 dc 19 2f 38 23 c8 9b 6b c9 41 9f 33 17 ac b3 74 c7 5a 14 16 e3 03 55 48 17 9b d2 f5 a0 b7 3e b4 49 31 b8 ea 3b e6 f0 47 7a 23 6c b7 f6 fe a7 c0 34 ea d5 d2 b5 02 78 cb 0b 07 55 84 3a 94 e4 5d 53 ff 60 4b c0 25 71 7a d5 60 39 bc 00 17 dd 68 ba db e2 48 23 d6 ba 4d 67 0a 34 49 ac ea 4e 31 66 b1 c7 11 81 d3 43 74 db 46 5d a1 78 ad e3 8a 45 c7 3b a6 08 60 62 85 75 60 a3 08 83			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/08/2023T21:06:52Z / 09/08/2023T15:06:52-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000002b8df				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/08/2023T21:03:40Z / 09/08/2023T15:03:40-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6080501			
	Datos estampillados	7A2DCCB3101371B46C409D2623943DC0CC4C729154F341E9FD8968221ED50A2B			